



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael ARREBOLA SANZ, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **8 de mayo de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

BIENESTAR SOCIAL - SUBVENCIÓN A LAS COMISIONES FALLERAS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 (PRIMER PLAZO). Expediente: 000008/2015-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y las 13 comisiones falleras del municipio, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto que en las cláusulas primera y quinta del dicho convenio de colaboración se establece el pago y justificación de una subvención a cada una de ellas por diferentes conceptos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de febrero de 2017, aprobó conceder a las trece comisiones falleras del municipio una subvención en concepto de Fallero de Honor, por un importe de 1.000 euros a cada una, correspondiendo dicha cantidad al 40% de la subvención que se establece en el convenio (2.500 euros).

Visto el informe de intervención nº 186/2017, de fecha 7 de abril de 2017, sobre existencia de consignación presupuestaria (nº de operación 201700009752).

Visto que constan en el expediente los certificados de las trece comisiones falleras de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y vista la propuesta de la Concejala de Fallas de fecha 3 de mayo de 2017.

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 1.500 euros a cada una de las 13 comisiones falleras del municipio que a continuación se detallan, de acuerdo con el convenio suscrito y que se corresponde al ejercicio 2017. El abono de la misma se realizará de la forma establecida en los puntos segundo y tercero del presente acuerdo.

	FALLA	NIF
1	A.C. FALLA ESPARTERO-MTRO. PLASENCIA	G46800421
2	A.C. FALLA FERMIN GALAN-PRIMAVERA	G96974035
3	A.C. FALLA MARIANO BENLLIURE-A. TORMOS	G46811865
4	A.C. FALLA LLIBERTAT-TEODORO LLORENTE	G46779526
5	A.C. FALLA MAESTRO LOPE-JOSE CARSI	G46760732
6	A.C. FALLA DOMINGO OROZCO-BAILEN	G46821955
7	A.C. FALLA CRISTÓBAL SORNI-MTRO. FDO. MARTI	G96541784
8	A.C. FALLA MARIA ROS-SANTO TOMAS	G46957049
9	A.C. FALLA ISAAC PERAL-MICER DOMINGO MASCO	G46739793
10	A.C. FALLA PL. POUET	G96172853
11	A.C. FALLA PI I MARGALL-ARTURO CERVELLERA	G46900460
12	A.C. FALLA MENDIZÁBAL	G96033345
13	A.C. FALLA NAQUERA-LAURI VOLPI	G46747606

Segundo.- Abonar a cada una de las trece comisiones falleras la cantidad de 1.000 euros, que corresponden al 40% restante de la subvención para completar el 80% de la misma.

Tercero.- El 20% restante, se abonará una vez la comisión haya justificado el 100% de la subvención concedida, mediante la presentación de fotocopias compulsadas de **FACTURAS** del año 2017, en las que conste que se han pagado, por los conceptos establecidos en el convenio suscrito, de acuerdo con lo siguiente:

- 500 euros (seguro responsabilidad civil)
- 300 euros (técnico carpa)
- 700 euros (Actividades de promoción de la cultura y tradiciones de Burjassot).

En caso de no poder presentar justificación total por los anteriores conceptos, podrá hacerse mediante facturas relacionadas con los actos falleros desarrollados durante todo el año 2017.

Asimismo deberá presentarse una **MEMORIA DE ACTIVIDADES** desarrolladas, que incluya las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

El plazo máximo de justificación será hasta el día **15 de noviembre de 2017**; si transcurrido el mismo no se hubiera justificado, se podrá exigir la devolución del importe ingresado.

Cuarto.- Abonar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48904 "Convenio comisiones falleras".

La Junta de Gobierno Local, sin deliberación por ocho votos a favor (3 PSOE, 2 Compromís, 1 PP, 1 C's y 1 EUPV), **ACUERDA por unanimidad** de los asistentes la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

El Alcalde



Rafa García García

El Secretario



José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:

Código identificación documento:



11343750300453102460

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.

Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.

Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es